

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

437 *EDICTO de 2 de abril de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio cambiario nº 0000613/2008.*

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de Juicio Cambiarlo, bajo el nº 0000613/2008, seguidos a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representado por el Procurador Dña. Candelaria Rodríguez González, contra Pescados Blas, S.L. y contra Congelados Puerto, S.L., la primera en paradero desconocido.

FALLO:

1º) Se desestima la oposición formulada por la representación procesal de Congelados Puerto, S.L. frente a la demanda formulada por Caja Insular de Ahorros de Canarias.

2º) Se condena a Congelados Puerto, S.L. y Pescados Blas, S.L. a abonar a Caja Insular de Ahorros de Canarias la suma de 16.700 -dieciséis mil setecientos- euros, correspondiente al nominal del pagaré, más intereses previstos en la legislación cambiaria.

3º) Las costas procesales se imponen a la demandante de oposición.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y, para que sirva de notificación de Pescados Blas, S.L. se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de abril de 2009.- El/la Secretario.